

Legislación Nacional

MONUMENTOS HISTORICOS MONUMENTOS HISTORICOS Ley 24.851 Decláranse monumentos históricos nacionales la iglesia Nuestra Señora del Rosario y la iglesia de Santa Lucía, ubicadas en la provincia de La Rioja. Sancionada: Junio 18 de 1.997. Promulgada: Julio 10 de 1997. Boletín Oficial: Julio 23/7/97. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., Sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12.665 y su modificatoria 24.252 decláranse monumentos históricos nacionales la iglesia Nuestra Señora del Rosario, ubicada en la localidad de Polco, provincia de La Rioja, y la iglesia de Santa Lucia, ubicada en la localidad homónima, de la provincia de la Rioja. ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - REGISTRADA BAJO EL N° 24.851 - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. - Edgardo Piuuzzi. Decreto 624/97 Bs. As., 10/7/97. B.O.: 23/7/97. POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 24.851 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - MENEM. - Jorge A. Rodríguez. - Susana B. Decibe.